

Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-32017-19-2239-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2239

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,981.5
Muestra Auditada	54,981.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominada “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 54,981.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guadalupe, Zacatecas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 54,981.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros	2,082.5
3000	Servicios Generales	43,065.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,056.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	126.7
6000	Inversión Pública	4,649.8
Totales		54,981.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. El municipio no proporcionó la información y documentación de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizados de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por un monto total de 50,331.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023.

2023-D-32017-19-2239-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 50,331,646.33 pesos (cincuenta millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la información y documentación de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizados de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Obra pública.

3. El municipio no proporcionó la información y documentación de los expedientes de obra pública, realizados del capítulo 6000 "Inversión Pública", por un monto total de 4,649.8 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023.

2023-D-32017-19-2239-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,649,807.51 pesos (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos siete pesos 51/100 M.N.), por concepto de no haber proporcionado la información y documentación de los expedientes de obra pública realizados en el capítulo 6000 "Inversión Pública" pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 54,981,453.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 54,981.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 54,981.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 00164/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.

100B, 7 A/P
DHL 39 3969 3280



Ayuntamiento de
Guadalupe

"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"



NÚMERO DE OFICIO: 00164/2025
EXPEDIENTE: PRESIDENCIA/SINDICATURA/2025
FECHA: 27 DE ENERO 2025

Asunto: Se presenta alcance al Oficio 00095/2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la ASF
Carretera Picacho Ajusco Número 167,
Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,
Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.
P R E S E N T E:



Por este conducto la que suscribe L.C. Francisca Arellano Cárdenas, Representante y Enlace Designado para coordinar, atender solicitudes y la entrega de documentación e información, y por acuerdo con el Lic. José Saldivar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe Zacatecas, respecto de la orden de Auditoría No. 2239, relacionada con los recursos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 que se realizó al municipio.

Por lo anterior tengo a bien atender su Oficio Número: DGAGF "D"/3728/2024, donde se dan a conocer las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por lo que, en alcance al Oficio Número 00095/2025 recibido en la oficialía de partes, edificio Ajusco de la Auditoría Superior de la Federación el día hago entrega de 01 (una) memoria USB que contienen la información respecto de las observaciones dadas a conocer:

Número de Resultado 2, con Observación.

- Con la finalidad de atender la observación descrita, se presenta en alcance a la información proporcionada mediante Oficio Número 00095/2025 para su revisión la información y documentación de la ejecución de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), para aclarar el destino del gasto, información que se entrega en archivos digitales, contenidos en la memoria USB debidamente certificada, en la carpeta denominada "INFORMACIÓN ADQUISICIONES PARTICIPACIONES FEDERALES 2023 (contiene 667 archivos, 28 carpetas)".





Número de Resultado 3, con Observación. *"El municipio de Guadalupe, Zacatecas, no proporcionó la totalidad de la información y documentación solicitada mediante el oficio número AEGF/8987/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, respecto del ejercicio y destino de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, lo que fue observado en el Resultado 1 de la presente cédula de resultados finales, motivo por el que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 "Obra Pública".*

- Con la finalidad de atender la observación descrita, se presenta en alcance a la información proporcionada mediante Oficio Número 00095/2025 para su revisión la información y documentación de la ejecución de los recursos en materia de obra pública (capítulo 6000), para aclarar el destino del gasto, información que se entrega en archivos digitales, contenidos en la memoria USB debidamente certificada, en la carpeta denominada "INFORMACIÓN CAPITULO 6000 PARTICIPACIONES 2023 (contiene 264 archivos, 26 carpetas)".

Sin otro particular quedo atenta a sus comentarios e indicaciones. Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Guadalupe, Ciudad de Valores y Esperanza

L.C. FRANCISCA ARELLANO CARDENAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DESIGNADO



c.c.p. Lic. José Saldivar Alcalde, Presidente Municipal, Para Su Superior Conocimiento.
c.c.p. L.C. Y LD. Gilberto Zapata Castañeda, Secretario de la Tesorería Y Finanzas Municipales, Para Su Conocimiento.

El expediente

L.C. FAC

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales

Obra pública.

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.